RESOLUCIÓN No 005
DEL 20 DE ENERO DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2025".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA – ESACOR ESP S.A.S, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 31 de marzo 2025 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa y

CONSIDERANDO

A. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025, Por medio el cual se expidió el Manual de Contratación de la empresa, en su artículo 42 de la Aprobación de la Garantía única, el Gerente General procede a realizar el presente acto administrativo, en el cual se da la aprobación de garantías que tengan por objeto respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución de los contratos estatales.

B. Que es deber y obligación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP S.A.S, exigir al Contratista el cumplimiento de las disposiciones legales y así amparar las obras y servicios contratados con recursos del Estado, a fin de garantizar su correcta ejecución.

C. Que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP SAS suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y MANTE-NIMIENTO AL SOFTWARE EMPRESARIAL FORMULA 4 GL, EN LOS MODULOS DE CONTABI-LIDAD, PRESUPUESTO, TESORERIA, CAJA, INVENTARIOS, FACTUTACION Y RECAUDO DE LA EMPRESA ESACOR ESP SAS, ASI COMO SOPORTE DEL SERVICIO DE LA NOMINA ELECTRONICA Y FACTURACION ELECTRONICA AL IGUAL QUE LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE REDISEÑO DE FACTURA Y MODIFICACION DEL LIQUIDADOR TARIFARIO".** Con la empresa FORMULA 4GL SOFTWARE EMPRESARIAL Y OFICIAL LTDA. Identificada con NIT No. 830.051.053-1. Representada legalmente por **DIEGO MARIA CASTAÑO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.241.952, por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/cte**

D. Que según lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025, la parte contratista deberá constituir una garantía a favor de la Entidad, con el fin de garantizar la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que el contrato en mención establece el pago de un anticipo.

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

E. Por las razones expuestas el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR ESP S.A.S,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza número 11-44-101181227 Expedida por Seguros del Estado S.A. con NIT No 860.009.578-6 a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR ESP S.A.S, amparando los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia Desde dd-mm-aaaa	Vigencia Hasta dd-mm-aaaa	Vr. Asegurado
Cumplimiento de Contrato	16/01/2026	30/04/2027	$1.100.000
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	16/01/2026	30/04/2027	$5.500.000

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Córdoba Quindío, a los veinte (20) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General
ESACOR ESP SAS

Proyecto Parte Jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4